



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-2923-18-9

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2923-18-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MENDIZABAL, FERRARO Y LARRINAGA S.R.L. con RNE N° 020046345, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250004 de venta profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 178 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250004 de venta profesional, que consta en IF-2018-46117531-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma MENDIZABAL, FERRARO Y LARRINAGA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 13 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2018-46117531-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo

establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-46117599-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250004. ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado N° 0250004 otorgado por Expediente N°1-47-2110-1135-11-0 el cual deberá entregar en la Dirección de Gestión de Información Técnico en el termino de los 30 días hábiles una vez entregada la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250004 actualizado que se mencionan en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-2923-18-9